



## Consejo Universitario

# RESOLUCION DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 292 -2021-UNTRM/CU

Chachapoyas, 30 SEP 2021

### VISTO:

El Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, de fecha 28 de setiembre del 2021, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2020-UNTRM/AU, de fecha 03 de febrero del 2020, se aprueba el Estatuto de Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XVIII Títulos, 156 artículos, 02 Disposiciones Complementarias, 03 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 52 folios;

Que, el citado Estatuto en su artículo 25° establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, en su artículo 10° establece que el Contrato Administrativo de Servicios se extingue por: a) Fallecimiento, b) Extinción de la entidad contratante, **c) Renuncia. En este caso, el trabajador debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado.** (...);

Que, la Ley N° 31131, Ley que establece Disposiciones para erradicar la Discriminación en los Regímenes Laborales del Sector Público, en su artículo 1° establece que el objeto de la ley es incorporar al régimen laboral del Decreto Legislativo 728; Ley de Productividad y Competitividad Laboral, a los trabajadores que desarrollan labores permanentes en las diversas entidades del Estado, contratados bajo el Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios. En las entidades públicas, cuyo régimen laboral es exclusivamente el del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, la citada incorporación se hace respecto a este régimen. Asimismo, en el artículo 4° de la citada Ley señala que desde la entrada en vigencia de la presente ley hasta que se produzca la incorporación a que se refiere el artículo 1, los contratos administrativos de servicios son de carácter indefinido, motivo por el cual pueden ser despedidos solo por causa justa debidamente comprobada;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 070-2021-UNTRM/R, de fecha 11 de febrero del 2021, se resuelve contratar a los ganadores del Concurso para la Contratación de Personal Administrativo bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios-CAS, regulado bajo el Decreto Legislativo N° 1057 de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, por el periodo del 02 de febrero al 30 de junio del 2021, encontrándose en la relación la **Sra. Enita Dolores Oyarce Valera**;





## Consejo Universitario

# RESOLUCION DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

### N° 292 -2021-UNTRM/CU

En el caso concreto, se tiene que la servidora **Enita Dolores Oyarce Valera**, mediante Carta N° 014-2021-EDOV, de fecha 21 de setiembre del 2021, presenta su renuncia al cargo de Personal de Seguridad, que venía desempeñando en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, desde el 02 de febrero del 2021, por lo que se estaría enmarcando en uno de los requisitos establecidos en el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1057, donde establece que el Contrato Administrativo de Servicios se extingue entre otros motivos por renuncia;

Que, con Informe N° 217-2021-UNTRM-URH-SV/MAGD, de fecha 21 de setiembre del 2021, el Supervisor de Vigilancia de la UNTRM, remite a la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, la Carta N° 014-2021-EDOV, de fecha 21 de setiembre del 2021, de la Sra. **Enita Dolores Oyarce Valera**, antes citada;

Que, mediante Oficio N° 1373-2021-UNTRM-DGA/URH, de fecha 22 de setiembre del 2021, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, solicita a la Directora General de Administración, se gestione ante el Rectorado la emisión de acto resolutivo, aceptando la renuncia de la **Sra. Enita Dolores Oyarce Valera**, al cargo de Personal de Seguridad que venía desempeñando en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, ganadora de la plaza N° 021-2021 del Concurso Público CAS N° 002-2021, aprobado con Resolución Rectoral N° 070-2021-UNTRM/R, de

El Oficio N° 981-2021-UNTRM-R/DGA, de fecha 22 de setiembre del 2021, la Directora General de Administración, solicita la emisión de acto resolutivo aceptando la renuncia de la **Sra. Enita Dolores Oyarce Valera**, al cargo de Personal de Seguridad en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a partir del 21 de setiembre del 2021;

Que, el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria, de fecha 28 de setiembre del 2021, acordó aceptar la renuncia formulada por la **Sra. Enita Dolores Oyarce Valera**, al cargo de Personal de Seguridad en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a partir del 21 de setiembre del 2021, expresándole las gracias por los servicios prestados durante su permanencia en el cargo;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas,

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR** la renuncia formulada por la **Sra. Enita Dolores Oyarce Valera**, al cargo de Personal de Seguridad en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a partir del 21 de setiembre del 2021, expresándole las gracias por los servicios prestados durante su permanencia en el cargo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR** a la Dirección de Recursos Humanos implemente las acciones correspondientes en relación al profesional citado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley, para conocimientos y fines.

#### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

.....  
**Polcarpio Chauca Valqui Dr**  
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

.....  
**DRA. CARMEN ROSA HUAMAN MUÑOZ**  
SECRETARIA GENERAL

PCH/R  
CHP/SG  
ACH